

Número 4524

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Jaime Moya Benítez y doña Juana Garro Mateo, por débitos al Banco de Crédito Agrícola, importantes por principal la cantidad de 2.839.287 pesetas, 283.928 pesetas correspondientes al 10 por ciento de recargos de apremio y 800.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que hacen un total del débito de 3.923.215 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 11 de junio de 1984, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor don Jaime Moya Benítez y doña Juana Garro Mateo, que fueron embargados por diligencia de fecha 10 de febrero de 1984, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil, siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios. Lorca a 18 de junio de 1984.—El recaudador de Hacienda. Firmado y rubricado».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Rústica. Parcela de tierra regable, en la diputación de La Hoya,

del término de Lorca (Murcia), procedente de la hacienda denominada Casa Castillo, de cabida dos hectáreas, cincuenta y un áreas, veinte centiáreas y veinte decímetros cuadrados, igual a nueve fanegas, dos celemines y ochenta y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, lindando: Norte, Julián y Marcelino Moya Garro; Sur, María del Rosario Martínez Cuadrado; Levante, señor conde de San Julián, y Poniente, un camino de servidumbre de cinco metros de anchura.

Inscrita al tomo 1.897, folio 123, finca 29.223-N, inscripción 3.ª.

Valor de tasación para subasta, 3.784.020 pesetas.

Cargas anteriores a la anotación de embargo por esta Recaudación según certificación del Registro de la Propiedad:

Crédito hipotecario a favor del Banco de Bilbao, 731.433 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores al importe de los débitos, que ascienden en el día de la fecha a la suma de 3.282.156 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del señor registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º Que el Banco de Crédito Agrícola se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de re-

mate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, impuesto de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Lorca a 18 de junio de 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 4635

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Campillo Ródenas, contra Hortensia Sánchez Antolín, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de septiembre y hora de las 12 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Hortensia Sánchez Antolín, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de diciembre de 1983.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.